



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA UNIFORME ESCOLAR ÚNICO 2020

1. INTRODUCCION

La educación constituye la inversión más rentable para el desarrollo de una sociedad, puesto que promueve la mejora de las condiciones sociales, económicas y culturales de la misma. Garantizar el acceso a este derecho, fundamentalmente en el nivel básico (preescolar, primario y secundario), contribuye a sentar los cimientos sólidos para un futuro próspero.

Durante el ciclo escolar 2018-2019, en el estado de Colima se registraron 24,448 estudiantes en preescolar, de los cuales el 82.2% pertenecían a escuelas de sostenimiento público. Por otra parte, se ubicaron 76,057 alumnos en primaria, con una participación del 90.3 % en escuelas públicas, asimismo se registraron 35,286 alumnos del nivel secundaria, con una participación del 92.8% en escuelas públicas según estadísticas de la Secretaría de Educación Pública¹.

Pese al reconocimiento de la educación como pilar del desarrollo social, persisten desafíos de distinta índole. Por una parte, la carencia al acceso de este derecho para la población de escasos recursos; por otro lado, el acoso escolar observado en las y los estudiantes de educación básica².

La educación forma parte de los gastos de los hogares. En este sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016³ reportó que en Colima el gasto en servicios de educación, artículos educativos, entre otros representa el 9.93% del gasto total de los hogares. En adición, la Encuesta Nacional de Gastos en los Hogares 2013⁴ indicó que en el estado en promedio se destinan anualmente 323.58 pesos a la educación en jardín de niños y preescolar, y 554.42 pesos en primaria. Finalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁵ considera que el gasto mínimo mensual en educación, cultura y recreación al mes de Diciembre del 2019 para la canasta urbana es de 316.70 pesos y para la rural de 120.65 pesos, lo que representa el 9.97% de la canasta básica (línea de bienestar) urbana y el 5.86% de la rural.

¹ SEP <http://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

² OCDE. <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/primera-evaluacion-sobre-el-bienestar-de-los-estudiantes-pisa.htm>

³ INEGI. (2016). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/default.html>

⁴ INEGI. (2013). Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/encuestas/hogares/engasto/GastosAjust2012.asp?s=est&c=330631&proy=engasto_gastosajust12

⁵ CONEVAL (2019). Evolución de las Líneas de Bienestar y de la Canasta Alimentaria. Disponible en <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>



Con base en las cifras del gasto en educación anteriormente mencionadas, y considerando que en 2018 el 36.3% de la población colimense contaba con un ingreso inferior a la línea de bienestar⁶, se observa una posible restricción presupuestaria de las familias colimenses para realizar el gasto mínimo en educación.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3º fracciones I y IV, 5º, 13º fracciones II, VII, y XV, 15º, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I, 29º fracciones VII y X, y 34º Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, y reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la educación se considera como derecho para el desarrollo social, se continua el "Programa de Uniformes Gratuitos, Ciclo 2020-2021".

En alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, este programa incide en el objetivo 10: "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", específicamente en la meta 10.2 que busca "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

Alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente con la línea de política 1. "Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas", y ponderando la participación del gasto en educación para los hogares colimenses, este programa pretende incidir en la equidad, la justicia social y la igualdad de todos los estudiantes de nivel básico, además contribuye al fortalecimiento de la economía de las familias colimenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Nivel educativo básico:** Educación preescolar, primaria y secundaria.
- **Canastas urbana y rural:** Conjunto de alimentos, bienes y servicios básicos cuyo valor monetario sirve para construir la Línea de Bienestar, de acuerdo al tipo de zona considerada, urbana o rural.
- **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares:** Encuesta bianual realizada por INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente, ofrece información sobre las características

⁶ Tabla CONEVAL. <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Colima/Paginas/principal.aspx>.



ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.

- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
- **Restricción presupuestaria:** Conjunto de distintas combinaciones de dos bienes que pueden ser consumidas por un individuo, partiendo de una determinada renta o presupuesto y unos determinados precios de los bienes.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Coordinación General de Desarrollo Regional, de la SEDESCOL, es el área responsable del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00, ext. 23101 y 23104

3. OBJETIVO GENERAL:

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las niñas y niños colimenses en los servicios educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria de sostenimiento público en el estado de Colima, incluyendo las escuelas de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a la economía familiar en el gasto en educación.
- Promover la igualdad entre las y los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria evitando la discriminación.

5. ALCANCES

Al otorgar un uniforme escolar único se contribuirá directamente al fortalecimiento de la economía familiar, atenuando el esfuerzo que las familias realizan en el gasto en



educación. Asimismo, las niñas y niños beneficiarios del programa, al portar el uniforme, reafirmarán los principios de equidad y justicia social.

6. COBERTURA

Estatal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del CONAFE, inscritos en escuelas públicas en el estado de Colima.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las y los alumnos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser mexicano(a).
- Residir en el estado de Colima.
- Estar inscrito (a) en una institución educativa pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria ubicada en el estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de los beneficiarios para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación del Estado de Colima proporcionará a la SEDESCOL los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en cada una de las escuelas públicas de nivel preescolar, nivel primaria y nivel secundaria en el estado, para la identificación de los beneficiarios del programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará para el ciclo escolar 2020-2021 un uniforme escolar único a cada alumna y alumno, mismo que consiste de dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada uno.



Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada uno.

Los uniformes escolares serán entregados en bolsas ecológicas reutilizables.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la SEDESCOL vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- b) Tener acceso a la información referente al programa, así como a su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto por el cual fueron creados.
- c) Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas y denuncias pertinentes al programa ante la SEDESCOL.
- e) Recibir un uniforme escolar único conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- f) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Hacer uso adecuado del uniforme entregado, absteniéndose de venderlo o donarlo a terceros.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del uniforme:

- a) Incumplimiento de los términos establecidos en las reglas de operación del programa.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- c) El fallecimiento del (la) beneficiario(a).
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.





12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL es la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del programa, y se apoyará en la Coordinación de Desarrollo Regional para la ejecución y en la Dirección de Política Social y Evaluación para el seguimiento del mismo.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del presente programa se contemplan diversos mecanismos de coordinación de la SEDESCOL con las siguientes instituciones y sus responsabilidades en el proceso:

- ✓ Secretaría de Educación: Proporcionar los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos con su respectiva talla, y apoyar en la entrega de los uniformes a los beneficiarios.
- ✓ Secretaría de Administración y Gestión Pública: Llevar a cabo las licitaciones para determinar quiénes serán los proveedores de los uniformes.
- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Realiza la revisión, gestión y entrega de recursos para su operación.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. La SEDESCOL solicita a la Secretaría de Educación los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
2. La SEDESCOL solicita a la Secretaría de Educación las tallas (playera y short/short-falda/pantalón/falda) de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
3. La Secretaría de Educación entrega a SEDESCOL la matrícula escolar y el directorio de escuelas para organizar el proceso de entrega de uniformes.
4. La Secretaría de Educación entrega a SEDESCOL las tallas de los uniformes de los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
5. SEDESCOL solicita a la Secretaría de Administración y Gestión Pública llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del programa.
6. Una vez determinado el o los proveedores de uniformes, este o estos se coordinarán con la SEDESCOL para la producción y entrega de los mismos.
7. SEDESCOL, en coordinación con Secretaría de Educación, integra el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugares de entrega.



8. El o los proveedores, en coordinación con la SEDESCOL, entregan los uniformes en bolsas ecológicas reutilizables al responsable del plantel educativo en sus respectivas escuelas, en las fechas y horarios calendarizados a que se refiere el punto 7. Al momento de la entrega se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados al plantel educativo (Anexo 1). Los uniformes escolares gratuitos se empaquetarán en bolsas ecológicas reutilizables y serán entregados a los alumnos en el plantel educativo de acuerdo a la calendarización establecida.
9. Para atender las incidencias, ya sea de complemento o devolución, el licitante ganador determinará centros de distribución en la zona conurbada de Colima-Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo. Esta información será dada a conocer a directores y/o padres de familia para que puedan acudir a que su incidencia sea atendida.
10. En caso de alguna incidencia, el director de la escuela se pondrá en contacto con la SEDESCOL para la atención correspondiente, y se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados y/o devueltos por el plantel (Anexo 2).
11. En caso de que algún plantel requiera cambios de tallas de uniformes, el directivo de la escuela o padre de familia deberá acudir a la bodega del licitante ganador. El proveedor expedirá un recibo de cambio de talla (Anexo 3) para recabar la firma del solicitante, quien deberá regresarlo al proveedor junto con una copia de su credencial de elector, para ser guardado como comprobante de la entrega de los uniformes con las tallas requeridas.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los mecanismos de revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, se encontrarán a cargo de la Contraloría General del Estado de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

La SEDESCOL realizara una evaluación interna del programa, a través de la Dirección de Política Social y Evaluación.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.



La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las siguientes instancias:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 ext. 23101 y 23104	3er. anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 313 0641 y (312) 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.



ANEXO 1. FORMATO DE RECIBO DE UNIFORMES ENTREGADOS EN LAS ESCUELAS

RECIBO DE ENTREGA



PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2020-2021

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____
 ESCUELA: _____ CLAVE: _____
 NIVEL: _____ TURNO: _____
 DOMICILIO: _____

Recibi de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares empaquetados cada uno, en bolsas ecológicas reutilizables, correspondientes a los alumnos (as) inscritos en los diferentes grupos de la Escuela referida y al número solicitado en base al registro en el sistema de captura implementado por la Secretaría de Educación.

RECIBE

El Director (a) de la Escuela

TESTIGO

El Representante de la Sociedad de Padres de Familia

Nombre, Firma, Celular y Sello

Nombre y Firma

ENTREGA:

Nombre y Firma

Grupo de entrega núm.	
Coordinador Municipal:	
Celular y correo electrónico	

Nota: Se anexa copia de identificación oficial del Director del plantel y el (testigo representante).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDESOL, Coordinación de Desarrollo Regional tel. 3562000 ext. 23502, 23503 y 23504



ANEXO 2. FORMATO DE ENTREGA DE INCIDENCIAS

RECIBO DE DEVOLUCIONES Y COMPLEMENTOS (INCIDENCIAS)



MUNICIPIO: _____ FECHA: _____
ESCUELA: _____ CLAVE: _____
NIVEL: _____ TURNO: _____
DOMICILIO: _____

D E V O L V I a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares.

R E C I B I de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno del Estado la cantidad de _____ (Cantidad con Letra) uniformes escolares como complemento para tener cubierta la totalidad de estudiantes de la escuela.

REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

SEDESCOL / PROVEEDOR

Nombre, Firma y Teléfono

Nombre y Firma

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDESCOL, Coordinación de Desarrollo Regional tel. 3162000 ext. 23505, 23102 y 23104



ANEXO 3. RECIBO DE CAMBIO DE TALLAS (LICIANTE GANADOR)⁷

EN HOJA
MEMBRETADA
DE LICITANTE
GANADOR

RECIBO DE CAMBIO DE TALLAS – CONTROL DEL PROVEEDOR

PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2020-2021

MUNICIPIO:
ESCUELA:
NIVEL:
DOMICILIO:

FECHA:
CLAVE:
TURNO:

PIEZA(S) A REGRESAR		
CANTIDAD	PIEZA	TALLA(S)
	PLAYERA	
	SHORT	
	SHROT FALDA	
	PANTALON	
	FALDA	

TOTAL

NUEVA(S) PIEZA(S)		
CANTIDAD	PIEZA	TALLA(S)
	PLAYERA	
	SHORT	
	SHROT FALDA	
	PANTALON	
	FALDA	

TOTAL

OBSERVACIONES:

RECIBE

ENTREGA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nota: Se debe anexar copia de identificación oficial de la persona que recibe el o los uniformes.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

⁷ El recibo de cambio de talla lo expide el proveedor de los uniformes. El formato presentado es una aproximación al recibo utilizado por el proveedor que tiene como fin ilustrar la información que contiene el recibo.